

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS
CAUSAS ACUERDO 11-127/18

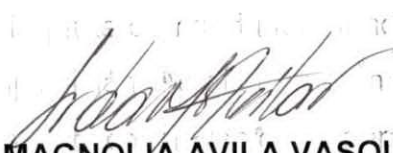
Bogotá D. C, dos (2) de octubre de dos mil veinte (2020)

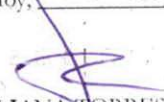
Proceso: Ejecutivo Singular 2019-01706

En atención a las actuaciones que preceden y como quiera que la demandada firmó un acuerdo extrajudicial con la parte demandante, donde se mencionó el proceso de la referencia, debe darse aplicación a lo dispuesto en el artículo 301 ibídem, esto es tener por notificada por conducta concluyente a la demandada Ana Lucia Mateus de Zarate del auto de apremio de la referencia emitido el 6 de noviembre de 2019 (fl 31) a partir de la notificación por estado de este proveído, conforme a lo normado por el inciso 3 del art. 301 del C. G del P.

Como quiera que el acuerdo de pago solo fue firmado por la demandada Ana Lucia Mateus de Zárate se insta al demandante para que inicie los trámites de notificación en contra del demandado Jorge Zarate Suarez

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ
JUEZA

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. TRANSITORIAMENTE 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO.	
La anterior providencia se notifica mediante anotación en	
Estado No. <u>053</u>	Hoy, 05 OCT 2020
La Secretaria	
 ROSA LILIANA TORRES BOTERO	

T.

49

ACUERDO DE PAGO INCUMPLIDO/ JUZ. 72 CM (54 PCCM)/ 2019-1706 / DTE. NORBERTO LOZANO LOZANO / DDO. ANA LUCILA MATEUS ZARATE

Vanessa lozano Olarte <j.vanessa2007@hotmail.com>

Jue 8/10/2020 10:18 AM

Para: Juzgado 72 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl72bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (303 KB)

RECURSO COND CONL DDO.pdf;

SEÑOR

JUEZ SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ

E. S. D.

REFERENCIA: 2019-1706
PROCESO: EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: NORBERTO LOZANO LOZANO
DEMANDADO: ANA LUCILA MATEUS ZARATE

ASUNTO: RECURSO REPOSICIÓN CONTRA INC 2 AUTO 02-10-20.

JESSICA VANESSA LOZANO OLARTE, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada de la parte demandante en el proceso de la referencia, de manera respetuosa me permito allegar recurso de reposición contra el inciso segundo del auto de fecha 02 de octubre de 2020 conforme a PDF adjunto.

Atentamente,

JESSICA VANESSA LOZANO OLARTE
C. C. 1.031.154.236 de Bogotá
T.P. 275.608 del C.S.J.

Señor

**JUEZ SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN
EL JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO DE PEQUEÑAS CAUSAS**

E. S. D.

REFERENCIA: 2019-1706
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: NORBERTO LOZANO
DEMANDADOS: ANA LUCILA MATEUS Y JORGE ZARATE SUAREZ

ASUNTO: RECURSO DE APELACIÓN

JESSICA VANESSA LOZANO OLARTE, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en calidad de apoderada judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, me permito presentar **RECURSO DE REPOSICIÓN** en contra del inciso segundo del auto de fecha 02 de octubre de 2020, al tenor de las siguientes consideraciones:

1. PROCEDENCIA Y OPORTUNIDAD

Conforme al artículo 318 del estatuto procesal el recurso de reposición procede contra todos los autos dictados por el Juez con el fin de reformar o revocar sus decisiones, el cual procede dentro de los tres (3) días siguientes a partir de su notificación del mismo.

En el caso en concreto, el auto recurrido del 02 de octubre de 2020 fue notificado en el estado del día 05 de octubre de 2020, por lo cual resulta procedente interponer el presente recurso a más tardar el día 08 de octubre de los corrientes.

2. AUTO RECURRIDO

El auto recurrido negó la notificación por conducta concluyente del demandado JORGE ZARATE SUAREZ omitiendo que este fue representado por la demandada ANA LUCIA MATEUS DE ZARATE mediante la estampa de su firma en el acuerdo de transacción suscrito.

3. RAZONES PARA INTERPONER EL RECURSO

A. TENER EN CUENTA REPRESENTACIÓN JORGE ZARATE

Jessica Vanessa Lozano Olarte
Correo: j.vanessa2007@hotmail
Cel: 3193367244

En el acuerdo de pago No. 1 allegado a su despacho, tanto en el acápite inicial como en la firma se indica expresamente que la señora ANA LUCIA MATEUS DE ZARATE suscribe el documento en nombre propio y en representación del señor JORGE ZARATE así:

ACUERDO DE PAGO No. 01

Entre los suscritos, **NORBERTO LOZANO LOZANO**, identificado con C.C. **79.254.870**, domiciliado en la ciudad de Bogotá quien para los efectos del presente documento se denominará el **DEMANDANTE**; **JESSICA VANESSA LOZANO OLARTE**, abogada en ejercicio, domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.031.154.236 de Bogotá y Tarjeta Profesional No. 275.608 del C.S.J., en calidad de **APODERADA DEL DEMANDANTE**; y por otro lado: **ANA LUCILA MATEUS DE ZARATE**, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. **28.190.627** y en representación del señor **JORGE ZARATE SUAREZ** mayor de edad, domiciliado en esta ciudad identificado con la cédula de ciudadanía número **5.662.400**, que para los efectos se denominarán **LOS DEMANDADOS**, celebramos el presente **ACUERDO DE PAGO**, contenido en las siguientes cláusulas, previa consideración de los siguientes:

Los demandados,

Ana Lucila Mateus de Zarate
ANA LUCILA MATEUS DE ZARATE
C.C. No. 28.190.627
Actuando en representación del señor
JORGE ZARATE SUAREZ
C.C. No. 5.662.400

Por lo tanto, solicito tener en cuenta que la demandada suscribió el documento en nombre propio y en representación del señor JORGE ZARATE SUAREZ pues tal acuerdo incumbe a los dos demandados al tratarse de una deuda en conjunto por lo cual se insta al despacho a tener

Jessica Vanessa Lozano Olarte
Correo: j.vanessa2007@hotmail.com
Cel: 3193367244

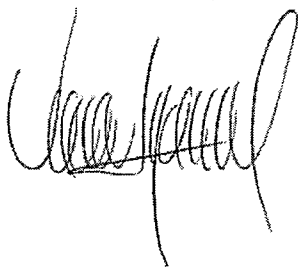
51
en cuenta la notificación por conducta concluyente del demandado para todos los efectos.

4. SOLICITUD

Teniendo en cuenta los argumentos esgrimidos, solicito se REVOQUE el segundo inciso del auto de fecha 02 de octubre de 2020, y en su lugar tenga en cuenta la notificación por conducta concluyente del demandado JORGE ZARATE SUAREZ.

Sin otro particular,

Cordialmente,



JESSICA VANESSA LOZANO OLARTE
C.C. 1.031.154.236 de Bogotá
T.P. 275.608 del C.S.J

Jessica Vanessa Lozano Olarte
Correo: j.vanessa2007@hotmail.com
Cel: 3193367244

República de Colombia
Judicial del Poder Público
TENTENTA Y DOS CIVIL
DE BOGOTÁ, D.C.

23 OCT. 2020

a las 8. A ... este ... de proceso
por el término legal conforme al 319 C6P
Del C. De P. Civil, para efectos el traslado
comienza a correr el 26 OCT. 2020
el 28 OCT. 2020 a las 5: P.M.


SECRETARIO